

COMUNIDAD DE MADRID

9977

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También podrán solicitar los puestos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo de que se trate.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas, que ya esté incluido en el Anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mju.es), en los tablones de anuncios de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior y a través de ella, en la sede del Tribunal Superior de Justicia, Audiencia Provincial y Decanato de los Juzgados de Madrid, así como en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-6-2005).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todos los puestos

de trabajo del órgano judicial, tanto vacantes como resultas, en su caso. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.c) del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un periodo de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo, desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 1 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todos los puestos de trabajo correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino continuarán desempeñando provisionalmente el mismo puesto de trabajo.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien un concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo defini-

tivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo vacantes de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, hacer constar expresamente, en el apartado P-1 de la instancia, que desea acogerse a la preferencia, y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

9. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art.48.1.a) del R. D.1451/2005, de 7 de diciembre).

1. Antigüedad: Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, correspondientes al ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tengan reservado su puesto de trabajo en dicho ámbito de competencias, presentarán su solicitud ajustada al modelo V-1, cumplimentando todos los apartados que se le exijan y publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, en los Registros Generales de dicha

Dirección General, c/ de Alcalá, n.º 4 y Gran Vía, n.º 18, 28014 de Madrid.

Los funcionarios destinados en los Juzgados y Tribunales del resto de CC. AA. y territorio nacional sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud en el Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma o en la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso utilizarán el modelo V-2, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, Sección Concursos C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular y aquellos otros incurso en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R. D. 249/96, de 16 de febrero, utilizarán el modelo V-3, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado dirigida a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, Sección Concursos, C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros de esta Dirección General, en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario, sin lo cual se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, sólo podrán solicitar dichos puestos, no admitiéndose puestos no condicionados.

Sexta. *Tramitación.*—Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma

Octava. *Resolución provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas no transferidas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos lugares la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional y la relación de admitidos y excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tabloneros de anuncios referidos, para lo cual deberán aportar en dicho plazo, la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución

definitiva, como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación o grabación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. *Resolución definitiva y plazo posesorio.*

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes del resto de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Undécima. *Limitación para concursar.*—Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. *Recursos.*—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Justicia e Interior, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de abril de 2007.—La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, M.^a José Pérez-Cejuela Revuelta.

ANEXO I

COMUNIDAD: MADRID

Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa

Vacantes

N.º orden	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas
13.800	JDO. 1 INST. N. 1 ALCALA HENARES.	ALCALA DE HENARES.	MADRID.	1	X
13.821	JDO. INSTRUCCION N. 3 ALCALA HENARES (VSM).	ALCALA DE HENARES.	MADRID.	1	X
6.088	JDO. 1 INST. E INSTR. N. OFICINA REGIST. Y R.	ALCALA DE HENARES.	MADRID.	1	X

N.º orden	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas
6.535	JDO. PENAL N. 1 ALCALA HENARES.	ALCALA DE HENARES.	MADRID.	1	X
6.147	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 ARGANDA.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1	X
6.183	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 COLLADO VILLALBA.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	2	X
6.189	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 COLLADO VILLALBA.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1	X
6.202	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS COLLADO VILL.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1	X
6.171	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 COLMENAR VIEJO.	COLMENAR VIEJO.	MADRID.	1	X
6.174	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 (VSM) COLMENAR VI.	COLMENAR VIEJO.	MADRID.	2	X
6.180	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS COLMENAR VIEJO.	COLMENAR VIEJO.	MADRID.	1	X
6.780	JDO. 1 INST. N. 2 FUENLABRADA.	FUENLABRADA.	MADRID.	1	X
6.240	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 GETAFE.	GETAFE.	MADRID.	3	X
5.554	TSJ SECRET. GOBIERNO MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.566	TSJ SALA CONT.-ADMVO. MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.569	TSJ SALA SOCIAL MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.572	AP SECCION N. 1 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.575	AP SECCION N. 2 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.599	AP SECCION N. 10 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.626	AP SECCION N. 19 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.629	AP SECCION N. 20 MADRID.	MADRID.	MADRID.	3	X
5.638	AP SECCION N. 23 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.649	FISCALIA MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
12.856	ADS. FISC. COLLADO VILLALBA.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.663	REG. CIVIL EXCLUSIVO MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X
5.666	DECANATO MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.669	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.682	JDO. 1 INST. N. 1 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X
5.694	JDO. 1 INST. N. 5 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.700	JDO. 1 INST. N. 7 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.733	JDO. 1 INST. N. 18 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.781	JDO. 1 INST. N. 34 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.799	JDO. 1 INST. N. 40 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X
5.808	JDO. 1 INST. N. 43 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.835	JDO. 1 INST. N. 52 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X
5.838	JDO. 1 INST. N. 53 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.850	JDO. 1 INST. N. 57 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.859	JDO. 1 INST. N. 60 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X
5.865	JDO. 1 INST. N. 62 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X
5.868	JDO. 1 INST. N. 63 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.874	JDO. 1 INST. N. 65 MADRID.	MADRID.	MADRID.	3	X
5.892	JDO. 1 INST. N. 71 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.895	JDO. 1 INST. N. 72 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.898	JDO. 1 INST. N. 73 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.807	JDO. 1 INST. N. 75 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.928	JDO. INSTRUCCION N. 3 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.964	JDO. INSTRUCCION N. 15 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.985	JDO. INSTRUCCION N. 22 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.988	JDO. INSTRUCCION N. 23 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.000	JDO. INSTRUCCION N. 27 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.009	JDO. INSTRUCCION N. 30 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.036	JDO. INSTRUCCION N. 39 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.042	JDO. INSTRUCCION N. 41 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.060	JDO. INSTRUCCION N. 47 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.066	JDO. INSTRUCCION N. 49 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	
6.373	JDO. CONT.-ADMVO. N. 1 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.376	JDO. CONT.-ADMVO. N. 2 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X
6.487	JDO. PENAL N. 12 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.586	JDO. SOCIAL N. 10 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.592	JDO. SOCIAL N. 12 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.616	JDO. SOCIAL N. 20 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.619	JDO. SOCIAL N. 21 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.628	JDO. SOCIAL N. 24 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.646	JDO. SOCIAL N. 30 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
12.547	JDO. MERCANTIL N. 4 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
12.550	JDO. MERCANTIL N. 5 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
13.861	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 6 MADRID.	MADRID.	MADRID.	4	
13.858	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 7 MADRID.	MADRID.	MADRID.	4	
13.507	ADS. FISC. MAJADAHONDA-POZUELO.	MAJADAHONDA.	MADRID.	1	X
6.291	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 6 MAJADAHONDA.	MAJADAHONDA.	MADRID.	1	X
12.482	JDO. PAZ MECO (SECRETARIA FUNCIONES).	MECO.	MADRID.	1	X
5.676	DECANATO MOSTOLES (A. V.).	MOSTOLES.	MADRID.	1	X
5.910	JDO. 1 INST. N. 3 MOSTOLES.	MOSTOLES.	MADRID.	1	X
6.075	JDO. INSTRUCCION N. 2 MOSTOLES.	MOSTOLES.	MADRID.	1	X
6.078	JDO. INSTRUCCION N. 3 MOSTOLES.	MOSTOLES.	MADRID.	2	X
6.550	JDO. PENAL N. 1 MOSTOLES.	MOSTOLES.	MADRID.	1	X

N.º orden	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas
6.308	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 (VSM) NAVALCARNER.	NAVALCARNERO.	MADRID.	1	X
6.310	DECANATO JDO. 1 INST. E INSTR. N. NAVALCARN.	NAVALCARNERO.	MADRID.	1	X
6.312	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 PARLA.	PARLA.	MADRID.	1	X
6.324	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 (VSM) PARLA.	PARLA.	MADRID.	3	X
6.732	JDO. PAZ PINTO.	PINTO.	MADRID.	1	X
6.332	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 SAN LORENZO EL ES.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1	X
6.350	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 (VSM) TORREJON AR.	TORREJON DE ARDOZ.	MADRID.	1	X
12.488	JDO. PAZ VALDEMORILLO (SECRETARIA FUNCIONES).	VALDEMORILLO.	MADRID.	1	X
6.362	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 VALDEMORO.	VALDEMORO.	MADRID.	1	X
6.368	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 (VSM) VALDEMORO.	VALDEMORO.	MADRID.	1	X

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa

Vacantes

N.º Orden	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
13.801	JDO. 1 INST. N. 1 ALCALA HENARES.	ALCALA DE HENARES.	MADRID.	1	X	N
13.807	JDO. 1 INST. N. 3 ALCALA HENARES.	ALCALA DE HENARES.	MADRID.	1	X	N
13.810	JDO. 1 INST. N. 4 ALCALA HENARES.	ALCALA DE HENARES.	MADRID.	1	X	N
6.539	JDO. PENAL N. 2 ALCALA HENARES.	ALCALA DE HENARES.	MADRID.	1	X	N
6.098	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 ALCOBENDAS.	ALCOBENDAS.	MADRID.	1	X	N
6.121	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 ALCORCON.	ALCORCON.	MADRID.	2	X	N
6.142	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 ARANJUEZ.	ARANJUEZ.	MADRID.	1	X	N
6.148	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 ARGANDA.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	2	X	N
6.151	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 ARGANDA.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	3	X	N
6.154	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 ARGANDA.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	2	X	N
6.157	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 (VSM) ARGANDA.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1	X	N
6.160	DECANATO JDO. 1 INST. E INSTR. N. ARGANDA D.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1	X	N
6.713	JDO. PAZ CIEMPOZUELOS.	CIEMPOZUELOS.	MADRID.	1	X	N
6.184	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 COLLADO VILLALBA.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1	X	N
6.187	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 COLLADO VILLALBA.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1	X	N
6.196	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 COLLADO VILLALBA.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	2	X	N
6.199	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 6 (VSM) COLLADO VIL.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1	X	N
6.166	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 COLMENAR VIEJO.	COLMENAR VIEJO.	MADRID.	1	X	N
6.175	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 (VSM) COLMENAR VI.	COLMENAR VIEJO.	MADRID.	2	X	N
6.206	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 COSLADA.	COSLADA.	MADRID.	1	X	N
6.209	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 COSLADA.	COSLADA.	MADRID.	1	X	N
6.212	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 COSLADA.	COSLADA.	MADRID.	1	X	N
6.223	DECANATO FUENLABRADA.	FUENLABRADA.	MADRID.	1	X	N
6.781	JDO. 1 INST. N. 2 FUENLABRADA.	FUENLABRADA.	MADRID.	2	X	N
6.784	JDO. 1 INST. N. 3 FUENLABRADA.	FUENLABRADA.	MADRID.	1	X	N
6.790	JDO. 1 INST. N. 5 FUENLABRADA.	FUENLABRADA.	MADRID.	1	X	N
6.796	JDO. INSTRUCCION N. 2 (VSM) FUENLABRADA.	FUENLABRADA.	MADRID.	1	X	N
6.799	JDO. INSTRUCCION N. 3 FUENLABRADA.	FUENLABRADA.	MADRID.	1	X	N
6.241	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 GETAFE.	GETAFE.	MADRID.	2	X	N
6.545	JDO. PENAL N. 1 GETAFE.	GETAFE.	MADRID.	2	X	N
6.548	JDO. PENAL N. 2 GETAFE.	GETAFE.	MADRID.	1	X	N
6.723	JDO. PAZ GUADARRAMA.	GUADARRAMA.	MADRID.	1	X	N
6.256	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 LEGANES.	LEGANES.	MADRID.	1	X	N
5.555	TSJ SECRET. GOBIERNO MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.561	TSJ OFIC. REGISTRO Y REPARTO MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.567	TSJ SALA CONT. -ADMVO. MADRID.	MADRID.	MADRID.	7	X	N
5.570	TSJ SALA SOCIAL MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X	N
5.576	AP SECCION N. 2 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.588	AP SECCION N. 6 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X	N
5.591	AP SECCION N. 7 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.594	AP SECCION N. 8 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.615	AP SECCION N. 15 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.618	AP SECCION N. 16 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.627	AP SECCION N. 19 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.639	AP SECCION N. 23 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.647	AP SECRET. GOBIERNO PRESIDENCIA MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.650	FISCALIA MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X	N
12.857	ADS. FISC. COLLADO VILLALBA.	MADRID.	MADRID.	3	X	N
5.664	REG. CIVIL EXCLUSIVO MADRID.	MADRID.	MADRID.	7	X	N
5.670	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.672	DEC. CLINICA MED. FORENSE MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X	N
5.674	DEC. INSTTO. ANATOMICO-FORENSE MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X	N
5.701	JDO. 1 INST. N. 7 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N

N.º Orden	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
5.704	JDO. 1 INST. N. 8 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.716	JDO. 1 INST. N. 12 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.722	JDO. 1 INST. N. 14 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X	N
5.773	JDO. 1 INST. N. 31 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.818	JDO. 1 INST. N. 46 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.821	JDO. 1 INST. N. 47 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.836	JDO. 1 INST. N. 52 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X	N
5.839	JDO. 1 INST. N. 53 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.845	JDO. 1 INST. N. 55 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.851	JDO. 1 INST. N. 57 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.811	JDO. 1 INST. N. 76 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
13.118	JDO. 1 INST. N. 80 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.935	JDO. INSTRUCCION N. 5 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.944	JDO. INSTRUCCION N. 8 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.965	JDO. INSTRUCCION N. 15 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
5.974	JDO. INSTRUCCION N. 18 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.007	JDO. INSTRUCCION N. 29 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.010	JDO. INSTRUCCION N. 30 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.061	JDO. INSTRUCCION N. 47 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.377	JDO. CONT.-ADMVO. N. 2 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.386	JDO. CONT.-ADMVO. N. 5 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X	N
6.389	JDO. CONT.-ADMVO. N. 6 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X	N
6.392	JDO. CONT.-ADMVO. N. 7 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.398	JDO. CONT.-ADMVO. N. 9 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.407	JDO. CONT.-ADMVO. N. 12 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X	N
6.416	JDO. CONT.-ADMVO. N. 15 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.419	JDO. CONT.-ADMVO. N. 16 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.425	JDO. CONT.-ADMVO. N. 18 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.446	JDO. CONT.-ADMVO. N. 25 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.458	JDO. PENAL N. 2 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.485	JDO. PENAL N. 11 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.488	JDO. PENAL N. 12 MADRID.	MADRID.	MADRID.	3	X	N
6.509	JDO. PENAL N. 19 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.530	JDO. PENAL N. 26 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.569	JDO. SOCIAL N. 4 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.581	JDO. SOCIAL N. 8 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.590	JDO. SOCIAL N. 11 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.596	JDO. SOCIAL N. 13 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.599	JDO. SOCIAL N. 14 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.605	JDO. SOCIAL N. 16 MADRID.	MADRID.	MADRID.	3	X	N
6.617	JDO. SOCIAL N. 20 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.623	JDO. SOCIAL N. 22 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.626	JDO. SOCIAL N. 23 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.629	JDO. SOCIAL N. 24 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.632	JDO. SOCIAL N. 25 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.641	JDO. SOCIAL N. 28 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.653	JDO. SOCIAL N. 32 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.659	JDO. SOCIAL N. 34 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.668	JDO. SOCIAL N. 37 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.677	JDO. VIGILANCIA PENIT. N. 1 MADRID	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.683	JDO. VIGILANCIA PENIT. N. 3 MADRID	MADRID.	MADRID.	1	X	N
6.701	JDO. MENORES N. 6 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
12.539	JDO. MERCANTIL N. 1 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
12.542	JDO. MERCANTIL N. 2 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
12.551	JDO. MERCANTIL N. 5 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
12.758	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 1 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
12.764	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 3 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
13.345	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 4 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X	N
13.862	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 6 MADRID.	MADRID.	MADRID.	5		N
13.859	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 7 MADRID.	MADRID.	MADRID.	5		N
13.508	ADS. FISC. MAJADAHONDA-POZUELO.	MAJADAHONDA.	MADRID.	3	X	N
6.286	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 MAJADAHONDA.	MAJADAHONDA.	MADRID.	1	X	N
6.289	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 MAJADAHONDA.	MAJADAHONDA.	MADRID.	1	X	N
5.677	DECANATO MOSTOLES.	MOSTOLES.	MADRID.	1	X	N
5.911	JDO. 1 INST. N. 3 MOSTOLES.	MOSTOLES.	MADRID.	1	X	N
5.914	JDO. 1 INST. N. 4 MOSTOLES.	MOSTOLES.	MADRID.	1	X	N
5.917	JDO. 1 INST. N. 5 MOSTOLES.	MOSTOLES.	MADRID.	1	X	N
6.073	JDO. INSTRUCCION N. 1 MOSTOLES.	MOSTOLES.	MADRID.	1	X	N
6.079	JDO. INSTRUCCION N. 3 MOSTOLES.	MOSTOLES.	MADRID.	1	X	N
6.554	JDO. PENAL N. 2 MOSTOLES.	MOSTOLES.	MADRID.	1	X	N
6.316	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 PARLA.	PARLA.	MADRID.	2	X	N

N.º Orden	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
6.325	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 (VSM) PAKLA.	PAKLA.	MADRID.	1	X	N
6.333	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 SAN LORENZO EL ES.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	2	X	N
6.753	JDO. PAZ SAN MARTIN VALDEIGLESIAS.	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.	MADRID.	1	X	N
6.339	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 TORREJON ARDOZ.	TORREJON DE ARDOZ.	MADRID.	2	X	N
6.342	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 TORREJON ARDOZ.	TORREJON DE ARDOZ.	MADRID.	1	X	N
6.348	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 TORREJON ARDOZ.	TORREJON DE ARDOZ.	MADRID.	1	X	N
6.351	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 (VSM) TORREJON AR.	TORREJON DE ARDOZ.	MADRID.	1	X	N
6.363	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 VALDEMORO.	VALDEMORO.	MADRID.	1	X	N

Cuerpo: Auxilio Judicial*Vacantes*

N.º Orden	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas
13.808	JDO. 1 INST. N. 4 ALCALA HENARES.	ALCALA DE HENARES.	MADRID.	1	X
13.820	JDO. INSTRUCCION N. 3 ALCALA HENARES (VSM).	ALCALA DE HENARES.	MADRID.	1	X
6.084	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS ALCALA HENARES.	ALCALA DE HENARES.	MADRID.	1	X
6.087	JDO. 1 INST. E INSTR. N. OFICINA REGIST. Y R.	ALCALA DE HENARES.	MADRID.	1	X
6.090	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 ALCOBENDAS.	ALCOBENDAS.	MADRID.	1	X
6.201	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS COLLADO VILL.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1	X
6.251	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 LEGANES.	LEGANES.	MADRID.	1	X
5.559	TSJ OFIC. REGISTRO Y REPARTO MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
12.903	SERVICIO DE APOYO TSJ.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.601	AP SECCION N. 11 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.648	FISCALIA MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
12.855	ADS. FISC. COLLADO VILLALBA.	MADRID.	MADRID.	2	X
5.668	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X
5.673	DEC. INSTTO. ANATOMICO-FORENSE MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X
5.774	JDO. 1 INST. N. 32 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.792	JDO. 1 INST. N. 38 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.816	JDO. 1 INST. N. 46 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.888	JDO. 1 INST. N. 70 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.930	JDO. INSTRUCCION N. 4 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.942	JDO. INSTRUCCION N. 8 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.975	JDO. INSTRUCCION N. 19 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
5.987	JDO. INSTRUCCION N. 23 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.029	JDO. INSTRUCCION N. 37 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.050	JDO. INSTRUCCION N. 44 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	X
6.056	JDO. INSTRUCCION N. 46 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.068	JDO. INSTRUCCION N. 50 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.420	JDO. CONT.-ADMVO. N. 17 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.507	JDO. PENAL N. 19 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.525	JDO. PENAL N. 25 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.570	JDO. SOCIAL N. 5 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.588	JDO. SOCIAL N. 11 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.597	JDO. SOCIAL N. 14 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.627	JDO. SOCIAL N. 24 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
6.642	JDO. SOCIAL N. 29 MADRID.	MADRID.	MADRID.	1	X
13.860	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 6 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	
13.857	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 7 MADRID.	MADRID.	MADRID.	2	
13.506	ADS. FISC. MAJADAHONDA-POZUELO.	MAJADAHONDA.	MADRID.	2	X
12.481	JDO. PAZ MECO.	MECO.	MADRID.	1	X
5.906	JDO. 1 INST. N. 2 MOSTOLES.	MOSTOLES.	MADRID.	1	X
6.331	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 SAN LORENZO EL ES.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1	X
6.812	JDO. 1 INST/INSTR N. 3 (VSM) S. LORENZO ES.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1	X
12.487	JDO. PAZ VALDEMORILLO.	VALDEMORILLO.	MADRID.	1	X
6.364	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 VALDEMORO.	VALDEMORO.	MADRID.	1	X

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Nº Escalafón			
Antigüedad	Años	Meses	Días

**ANEXO II
MODELO V-1**

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 27 DE ABRIL DE 2007, LA DIRECCION GRAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE POLITICA INTERIOR JUSTICIA

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:						
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO						
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43,2 a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:						
<table border="1"> <tr> <td>a)</td> <td>b)</td> <td>c)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	a)	b)	c)			
a)	b)	c)				

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
Cuerpo :	C: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):							
Tfno. Contacto:	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.							
Móvil:								
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda								
<input type="checkbox"/>	Servicio Activo	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de familiares	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las Islas Baleares	<input type="checkbox"/>	
Fecha nombramiento destino actual: Día ____/ Mes ____/ Año ____/				En caso de excedencia por cuidado de familiares, indicar la fecha de pase a la situación : Día ____/ Mes ____/ Año ____/				
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			9			17		
2			10			18		
3			11			19		
4			12			20		
5			13			21		
6			14			22		
7			15			23		
8			16			24		

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)

En a de de .

Firma:

Ilma Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior
 C/ Alcalá nº4-2º
 28014- Madrid

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION

Nº ESCALAFON			
Antigüedad	Años	Meses	Días

MODELO V-2**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 27 DE ABRIL DE 2007, DE LA DIRECCION GRAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE POLITICA INTERIOR.****(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)**

PUNTUACION POR IDIOMA:						
¿LLEVA EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SU ACTUAL DESTINO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO						
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43,2 a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:						
<table border="1"> <tr> <td>a)</td> <td>b)</td> <td>c)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	a)	b)	c)			
a)	b)	c)				

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
Domicilio a efecto de notificaciones :								
Cuerpo para el que participa :	C: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):							
Situación Administrativa: Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.	Teléfono de contacto: Móvil:							
Preferencias por Idioma: Especificar en las casillas a la derecha únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana					
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra					
	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares					
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			10			19		
2			11			20		
3			12			21		
4			13			22		
5			14			23		
6			15			24		
7			16			25		
8			17			26		
9			18			27		

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)

En _____ a _____ de _____ de _____ .

Firma:

Ministerio de Justicia- Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.
Sección Concursos
C/ SAN BERNARDO, 21
28015 MADRID

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Nº Escalafón			
Antigüedad	Años	Meses	Días

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 27 DE ABRIL DE 2007, DE LA DIRECCION GRAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE POLITICA INTERIOR

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:				
¿LLEVA EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SU ACTUAL DESTINO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO				
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43,2 a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:				
a)	b)	c)		

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
Cuerpo para el que participa :		C: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):						
Situación Administrativa o forma de provisión: ([X] en el recuadro que proceda):		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.						
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003							
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003	Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana					
<input type="checkbox"/>	Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003	Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra					
<input type="checkbox"/>	Reingreso Provisional Art. 69 R.D.1451/2005	Ámbito C,A, de Galicia	Ámbito C.A. de Baleares					
<input type="checkbox"/>	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96							
Si se encuentra en la situación administrativa del art. 506 e) o f) LOPJ, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____ / Mes ____ / Año								
P-1: Si se encuentra en reingreso provisional, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, punto 7, especifique la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____								
P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____								
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono o móvil:								
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			7			13		
2			8			14		
3			9			15		
4			10			16		
5			11			17		
6			12			18		

ANEXO IV
MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 27 DE ABRIL DE 2007, DE LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE POLITICA INTERIOR

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2		V-3
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :							
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):							
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO							
B) NO OBTENCION DE DESTINO							
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO							
<small>(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)</small>							
<u>ALEGACIONES</u>							
<u>CASO A)</u>							
<u>CASO B) y C)</u>							
NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO ADJUDICADO:							
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:							
NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO RECLAMADO:							
DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:							

FECHA

FIRMA